

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Vivienda y Administración Local

- 14** *EXTRACTO de la Orden 126/2021, de 12 de abril, de la Consejería de Vivienda y Administración Local, por la que se convocan las subvenciones destinadas a Mancomunidades de Municipios para financiar sus gastos corrientes.*

BDNS 557789

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhafp.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias>):

#### **Primero**

##### *Beneficiarios*

Mancomunidades de Municipios de la Comunidad de Madrid, a excepción de las ubicadas en el ámbito de la Sierra Norte de Madrid

#### **Segundo**

##### *Objeto*

Subvenciones dirigidas a Mancomunidades de Municipios de la Comunidad de Madrid para la financiación por estas de los gastos corrientes que resulten necesarios para la gestión municipal durante el año 2021 y que no hayan sido incluidos como gastos asociados en la planificación plurianual de inversiones aprobada por la Comunidad de Madrid.

#### **Tercero**

##### *Bases reguladoras*

Orden 2856/2005, de 30 de diciembre, del Consejero de Presidencia, por la que se aprueban las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Mancomunidades de Municipios, destinadas a financiar sus gastos corrientes (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 26, de 31 de enero de 2006), modificada por la Orden 755/2012, de 12 de abril ("BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID" número 121, de 22 de mayo de 2012), así como por la Orden 1627/2014, de 11 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 214, de 9 de septiembre de 2014). Asimismo estas bases han sido modificadas por la Orden 395/2016, de 14 de marzo, de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, por la que se procede a modificar las bases reguladoras de las subvenciones sujetas a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el ámbito competencial de la Consejería, para su adaptación a la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 69, de 22 de marzo de 2016).

#### **Cuarto**

##### *Cuantía*

El procedimiento de concesión de las subvenciones será el de concurrencia competitiva. El importe total previsto para esta convocatoria asciende a 69.900 euros. La cantidad máxima que se podrá conceder a cada Mancomunidad será de 10.000 euros.

**Quinto***Plazo de presentación de solicitudes*

Un mes a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 12 de abril de 2021.

El Consejero de Vivienda y Administración Local,  
DAVID PÉREZ GARCÍA

(03/13.895/21)

